



Arauca, Arauca, 30 de agosto de 2019

Radicado No. : 81 001-33-31-001-2017-00227-00
Demandante : Luz Stella Mojica
Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-
FNPSM
Medio de : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
control:
Asunto : Auto Concede Recurso de Apelación.

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 09 de abril de 2019¹, este despacho negó las pretensiones de la demanda y siendo notificada mediante correo electrónico respectivamente a la partes².

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación³ el 30 de abril de 2019, por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al 243 del CPACA., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

4. Del escrito de justificación de inasistencia⁴ allegado por el apoderado de la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la audiencia inicial, es así, que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 180 del C.P.A.C.A, se entiende justificada su inasistencia, por lo tanto se aceptará y no se impondrá sanción alguna.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el día 09 de abril de 2019 en audiencia inicial.

SEGUNDO: Aceptar la justificada de inasistencia presentada por el apoderado de la parte demandante y no se impone sanción alguna.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

¹ Folios 89 a 95 del exp.

² Folios, 105 a del exp.

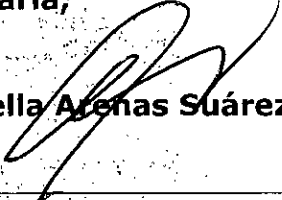
³ Folio 116 a 118 del exp.

⁴ Folio.112 a 115 del exp.

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en
estado No. 93 de fecha 02 de
septiembre de 2019.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

MACP